

INFORME CUMPLIMIENTO INDICADORES DE DESEMPEÑO 2016

MINISTERIO	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA	05
SERVICIO	GOBIERNO REGIONAL REGION II ANTOFAGASTA	CAPITULO	62
ESTADO	Enviado ajuste instancia ministerial a DIPRES	FECHA REPORTE	31-05-2017 10:31:23

INDICADORES FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	Cumple meta criterio incentivo (1)	% Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
						Comprometido	Obtenido(2)	Comprometido	Obtenido(3)	
<u>Economía/Producto</u> Porcentaje de avance de la ejecución presupuestaria de la inversión (programa 02) al 30 de Junio del año t, respecto del presupuesto vigente al 30 de Abril del año t	$\frac{\text{Monto de inversión (programa 02) ejecutado al 30 de Junio año t}}{\text{Monto de presupuesto vigente al 30 de Abril año t}} * 100$	50,00%	60,00%	Si	120,00%	5%	5,00%	5,00%	5,00%	<p>Justificación: En mayo de 2016, se sostuvo una reunión con nuestra red de expertos, con el fin de resolver algunas dudas asociadas a la evaluación del indicador, especialmente solicitar orientación de cómo aplicar la observación incorporada por Dipres en agosto de 2016, la cual afectaba el reconocimiento del gasto asociado a las transferencias consolidables. En dicha reunión se analizó el indicador y se determinó que al no haber sido incluida la observación en su formulación, la evaluación debía ser en base al indicador originalmente comprometido por el servicio y que fue aprobado por Dipres, manteniendo los medios de verificación comprometidos en su formulación. Este cambio de criterio, afectó directamente el cálculo del numerador y denominador, generando un aumento en el porcentaje de ejecución presupuestaria acumulado a la fecha y sumado a al resultado de las gestiones realizadas con las unidades técnicas para acelerar el gasto, se alcanzó una ejecución de un 60% del presupuesto aprobado al 30 de abril, provocando un sobre cumplimiento de la meta proyectada en su formulación. De haber mantenido el criterio de rebajar las transferencias consolidables, el numerador hubiese sido de M\$ 30.975.192.437 y el denominador de \$ 50.850.265.000.-, alcanzando un cumplimiento de 51,75%.</p> <p>Análisis de Desempeño: Al momento de la formulación del indicador, es imposible comprometer una cifra para el denominador debido a que las rebajas o incrementos del presupuesto durante el año t, son facultad de DIPRES y no del Gobierno Regional. Al mismo tiempo, al no poder determinar el denominador se imposibilita la determinación del numerador, por lo tanto, esto deben ser expresados en metas porcentuales, siendo representado en la fórmula del indicador, el numerador como un 50% y el denominador como el 100%.</p> <p>Nota: Este indicador considera solo los Subtítulos dentro del Presupuesto de Gasto del programa 02 decretado a Abril del año t y no considera el Subt. 32</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	Cumple meta criterio incentivo (1)	% Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
						Comprometido	Obtenido(2)	Comprometido	Obtenido(3)	
<u>Economía/Productos</u> Porcentaje de gasto efectivo en obras del Subtítulo 31 sobre lo estipulado en el contrato inicial de las obras terminadas en el año t	(Suma de gastos efectivos en la ejecución de proyectos terminados en el año t subtítulo 31/Suma de gastos establecidos en los contratos de ejecución de proyectos terminados en el año t, subtítulo 31)*100	110,00% (110.0 /100.0) *100	108,50% (203537181 12.0 /187605981 17.0)*100	Si	101,38%	5%	5,00%	5,00%	5,00%	Justificación: Análisis de Desempeño: Durante el año 2016, finalizaron 20 proyectos de obras, de los cuales 12 fueron reevaluadas, generando una variación de un 108,49% entre el contrato inicial y el gasto efectivo. Las iniciativas reevaluadas equivalen a un 60% del universo de iniciativas, lo que afecto un mayor desembolso de recursos por parte del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de 8,49% M\$ 1.593.985.321. De las iniciativas reevaluadas, 5 corresponden a proyectos ejecutados por Serviu sumando \$ 1.349.142.763.- lo que equivale a un 85% del incremento total de los contratos de proyectos terminados durante el año 2016, siendo 2 urbanizaciones, 2 conservaciones viales y 1 construcción de un centro recreacional. Para finalizar, es importante considerar que en la formulación del indicador, los valores ingresados en la fórmula para el cálculo (110/100), tanto en el numerador y como en el denominador, representan exclusivamente el valor meta del indicador y no representan una estimación de los valores totales efectivos de los contratos de obras iniciales y finales. Nota: Este indicador considera solo las iniciativas de inversión (subtítulo 31) Asignación 004 (Obras) financiadas por el FNDR y se excluyen los proyectos financiados por medio de las provisiones Subdere.

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	Cumple meta criterio incentivo (1)	% Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
						Comprometido	Obtenido(2)	Comprometido	Obtenido(3)	
<u>Eficacia/Producta</u> Porcentaje de cumplimiento de las acciones planificadas en la agenda de internacionalización multilateral y cooperación transfronteriza respecto al total de acciones agendadas para el año	$(N^{\circ} \text{ de acciones de cooperación transfronteriza concretadas por la red} / N^{\circ} \text{ total de acciones agendadas en el año}) * 100$	100,00% (7.0 / 7.0) * 100	100,00% (6.0 / 6.0) * 100	Si	100,00%	25%	25,00%	9,00%	9,00%	Justificación: Análisis de Desempeño: En formulario H, inicialmente se consideraron 7 acciones en la Agenda de Internacionalización, no obstante, durante el proceso de formulación del PMG 2016, el servicio informa a través de la plataforma a la Dirección de Presupuesto, que por no tener aún la seguridad a esa fecha del presupuesto asignado a la Unidad de Asuntos Internacionales-URAI se solicitaba formalmente rebajar de 7 a 6 actividades, lo que fue aprobado con fecha 24 de diciembre del 2015 según consta en plataforma Dipres. Por lo tanto, este Servicio cumplió con la meta del 100% de las acciones planificadas en la agenda, las cuales se realizaron en su totalidad y se demuestra en los medios de verificación subidos a la plataforma. Nota: Se entiende a la Agenda como instrumento de gestión flexible, que lleva implícita acciones de seguimiento y evaluación así como mecanismos de retroalimentación y cambio. El cumplimiento se verá afectado por factores políticos propios de los países transfronterizos, así como de la voluntad política de profundizar el proceso de integración en curso.

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	Cumple meta criterio incentivo (1)	% Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
						Comprometido	Obtenido(2)	Comprometido	Obtenido(3)	
<u>Eficacia/Producto</u> Porcentaje de iniciativas de inversión del subtítulo 31, de arrastre identificados al 30 de Abril del año t	$(\text{N}^\circ \text{ de iniciativas de inversión, del subtítulo 31, de arrastre identificados al 30 de Abril del año t} / \text{N}^\circ \text{ total de iniciativas de inversión, del subtítulo 31, de arrastre del año t}) * 100$	98,00%	95,80%	Si	97,76%	20%	20,00%	10,00%	10,00%	Justificación: Análisis de Desempeño: Para el año 2016, el universo de iniciativas del subtítulo 31 que debían ser identificadas fue de 72, de las cuales fueron identificadas un total de 69, dando un cumplimiento de un 98%, respecto a la meta comprometida en la formulación del indicador, algo muy positivo para el GORE, ya que nos permite realizar una pronta distribución del presupuesto en función de sus compromisos. De las 3 iniciativas que no fueron identificadas antes del plazo de corte (30 de abril), dos corresponden a proyectos de inversión que por problemas en su ejecución no cuentan con programación financiera y uno que obtuvo el rate RS 2016 pasada la fecha de corte. Para finalizar, es importante considerar que en la formulación del indicador, los valores ingresados en la fórmula para el cálculo (98/100), tanto en el numerador y como en el denominador, representan exclusivamente el valor meta del indicador y no representan una estimación de las iniciativas de arrastre identificadas o por identificar al 30 de abril del año t. Nota: Se entendera como arrastre las iniciativas con Rate RS que mantengan contrato vigente al 31-12 del año t.

<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>Porcentaje de proyectos F.N.D.R. en ejecución de arrastre y nuevos priorizados hasta el 31-03 del año t, cuyo costo total sea superior a 300 millones, supervisados en el Año</p>	<p>(N° de proyectos F.N.D.R. en ejecución de arrastre y nuevas visitadas cuyo Costo Total sea > MM\$300 FNDR prioritizadas al 31-03 del año t/Total de Proyectos F.N.D.R. nuevas y de arrastre en ejecución prioritizadas al 31-03 del año t cuyo Costo total > MM\$300 FNDR)*100</p>	<p>50,00%</p> <p>(50.0 /100.0)*100</p>	<p>51,60%</p> <p>(32.0 /62.0) *100</p>	<p>Si</p>	<p>103,20%</p>	<p>20%</p>	<p>20,00%</p>	<p>7,00%</p>	<p>7,00%</p>	<p>Justificación:</p> <p>Análisis de Desempeño: Para este 2016, se definió un universo de 62 iniciativas, el cual se distribuye en la región de la siguiente manera: Antofagasta con 27 iniciativas, San Pedro de Atacama con 13 iniciativas, Tocopilla con 7 iniciativas, Mejillones con 6 iniciativas, Calama con 6 iniciativas , María Elena con 2 iniciativas y Taltal con 1 iniciativa.</p> <p>Para el cumplimiento del indicador, fueron supervisadas 32 iniciativas, que equivalen a un 52% del universo. Este cumplimiento se concentró en proyectos en ejecución dentro de las comunas de Antofagasta con 18 obras supervisadas que equivale a un 56% de la meta y de San Pedro de Atacama con un total de 13 obras supervisadas que equivale a un 40% de la meta. Las principales dificultades para el cumplimiento de este indicador, son las grandes distancias entre las comunas y el disponer de vehículos por la ajustada agenda del jefe superior de servicio, por lo tanto, se dio prioridad a la supervisión de las comunas que concentraran una mayor cantidad de proyectos, con el fin de conseguir una mayor cantidad de supervision por viaje.</p> <p>Para finalizar, es preciso señalar, que los valores ingresados en la fórmula para el cálculo (50/100), tanto en el numerador y como en el denominador, representan exclusivamente el valor meta del indicador y no representan una estimación del universo de proyectos de arrastres y nuevos priorizados al 31 de marzo, cuyo costo total sea superior a M\$ 300.000 (denominador), o de aquellas que fueron supervisadas en el año (numerador).</p> <p>Nota: se entiende por priorización a la autorización que da el Consejo Regional para ejecutar iniciativas en la Región y que son presentadas por el Sr. Intendente. se entiende por proyecto a las obras.</p>
<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>Porcentaje de iniciativas de inversión Circular 33 analizadas en etapa admisibilidad dentro de un plazo máximo definido de 7 días</p>	<p>(N° de iniciativas de inversión Circular 33 recepcionadas durante el primer semestre del año t, analizadas en etapa admisibilidad dentro de un plazo máximo definido de 7 días/Total iniciativas de inversión Circular 33 presentadas a Diplar hasta el</p>	<p>100,00%</p> <p>(100.0 /100.0) *100</p>	<p>100,00%</p> <p>(23.0 /23.0) *100</p>	<p>Si</p>	<p>100,00%</p>	<p>25%</p>	<p>25,00%</p>	<p>24,00%</p>	<p>24,00%</p>	<p>Justificación:</p> <p>Análisis de Desempeño: La etapa de Admisibilidad forma parte del proceso pre inversional y tiene como objetivo constatar los requisitos mínimos de entrada al proceso de evaluación de una iniciativa para financiamiento vía Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).</p>

	<p>primer semestre del año)*100</p>									<p>Toda solicitud de financiamiento FNDR, incluidas aquellas que postulan según condiciones establecidas en Circular 33 del Ministerio de Hacienda, es presentada por oficio al Sr. Intendente Regional de Antofagasta en un proceso continuo sin limitación en términos de fechas de postulación ni número de sectores que pueden acceder a ello.</p> <p>Por lo anterior, durante el proceso de formulación de metas de indicadores H y PMG, no es posible comprometer un número determinado de ingreso de iniciativas de un año para otro , pero sí es posible comprometer una meta basada en porcentaje de cumplimiento al considerar que un número de ingreso de iniciativas constituye una variable no controlada. Como ejemplo de ello, durante el año 2014 ingresaron 20 iniciativas, durante el año 2015 ingresaron 33 y en el año 2016 lo hicieron 23 iniciativas.</p> <p>Es por esta razón que en la meta 2016 los datos que aparecen indican 100 de 100, o sea, el 100% del 100% de iniciativas de inversión circular 33 ingresadas, la cual fue cumplida puesto que se analizaron en etapa de admisibilidad en el plazo estipulado de 7 días las 23 iniciativas de inversión circular 33 ingresadas durante ese período (solo son consideradas aquellas que ingresaron durante el primer semestre, por lo tanto está medida a junio del 2016)</p> <p>Nota: Para efectos de medición del indicador sólo se considera proyectos de adquisición de activo no financiero y proyectos de conservación de infraestructura pública, que son los establecidos en la Circ. 33.</p> <p>Los plazos rigen a partir de la recepción formal del proyecto por parte del funcionario que efectúa la revisión de admisibilidad. Se considera solo aquellas iniciativas de inversión recepcionadas durante el primer semestre del año t.</p>
--	-------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- (1) **Cumple meta criterio incentivo:** *SÍ* cuando porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o mayor a 95%, *PARCIALMENTE* cuando es menor a 95% y mayor o igual a 75% y *NO* cuando es menor a 75%.
- (2) **Criterio cálculo ponderación obtenida Formulario H:** Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o mayor a 100% corresponde a la totalidad la ponderación asignada por el Servicio. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es menor a 100% y mayor a 0% la ponderación asignada por el Servicio es proporcional a dicho porcentaje. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o menor a 0% la ponderación es 0%.
- (3) **Criterio cálculo ponderación obtenida incentivo:** Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o mayor a 95% corresponde a la totalidad la ponderación asignada por el Servicio. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es menor a 95% y mayor o igual a 75% la ponderación asignada por el Servicio es proporcional a dicho porcentaje. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es menor a 75% la ponderación es 0%.

	Porcentaje de Logro Formulario H (4)	Formulario Incentivo	
1 Porcentaje de cumplimiento Informado por el servicio	99,67%	60,00%	

(4) El "Porcentaje de Logro Formulario H" corresponde al promedio simple del logro de cada uno de los indicadores comprometidos y evaluados por el Servicio, en el rango de 0% a 100%. El porcentaje de logro por indicador mide cuánto cumple el indicador en relación a su meta; y es el resultado del valor efectivo dividido por la meta comprometida, si el indicador es ascendente. Si éste es descendente se divide la meta respecto al valor efectivo. Este porcentaje toma valores en el rango entre 0% y 100%.

INDICADORES TRANSVERSALES OBJETIVO 2 SMDI (MEDIR, INFORMAR, PUBLICAR)

Ponderación Objetivo 2 SMDI	40,00%
------------------------------------	--------

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><u>Eficiencia/Proceso</u></p> <p>Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.</p>	<p>(Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t / Promedio anual de trabajadores en el año t)*100</p>	<p>0,00%</p> <p>(0.00 /85.00)*100</p>	<p>Análisis de Desempeño: No se registraron accidentes durante el año 2016. Se adjuntó el formato del medio de verificación "registro de procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo", el cual se encuentra en blanco por no registrarse ocurrencias de accidentes de trabajo durante el año.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Accidentes del Trabajo: “Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte” (artículo 5 de la Ley N° 16.744), es decir, aquéllos que generan días perdidos (ausencia al trabajo) o causan el fallecimiento del trabajador. 2. El “Promedio anual de trabajadores” corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrata, o contratados por Código del Trabajo) determinados mes a mes durante el período anual considerado, dividido por 12. 3. En la determinación del indicador deben considerarse los Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de trayecto, ya que, en general, en estos accidentes intervienen factores ajenos al control que puede realizar la entidad empleadora. 4. En los Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t se debe aplicar el Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo y ser investigados, el cual debería contener como mínimo lo siguiente: a. Organización administrativa. Instancia encargada de recibir la notificación del accidente, de gestionar la atención del accidentado, efectuar la denuncia (Denuncia Individual de Accidente de Trabajo, DIAT) y llevar el registro de los accidentes del trabajo. b. Procedimiento que deben seguir los funcionarios en caso de accidente . c. Denuncia del accidente ante el organismo administrador del Seguro Laboral. d. Investigación del accidente, medidas Inmediatas y correctivas. e. Registro de los Accidentes del Trabajo. 5. Para el caso de aquellos servicios que de acuerdo a la Ley N° 16.744 deben tener constituido y funcionando un Comité Paritario, éste debe realizar o participar en la investigación de los accidentes de trabajo. 6. El indicador es anual, por lo que el periodo de medición es: 1° de enero a 31 de Diciembre año t. Por tanto, la evaluación del indicador debe hacerse en enero del año t+1.</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.</p>	<p>$(N^{\circ} \text{ de trámites digitalizados al año t} / N^{\circ} \text{ total de trámites identificados en catastro de trámites del año t-1}) * 100$</p>	<p>50,00%</p> <p>$(2.00 / 4.00) * 100$</p>	<p>Análisis de Desempeño: Durante el año se hizo una revisión de sistema de postulación en línea ofrecido por empresa externa, el cual ya está siendo utilizado en otros Gobiernos regionales. Sin embargo, los requerimientos del personal del Consejo Regional del Gobierno Regional de Antofagasta fueron distintos del funcionamiento ofrecido por la empresa, lo que les implicaba hacer muchas modificaciones al sistema presentado. por este motivo, la empresa sugiere la creación de un nuevo sistema que cubriera las necesidades solicitadas, dando un plazo para ello de 2 años aproximadamente. Frebte a este escenario era imposible cumplir los plazos establecidos en la implementación de un sistema que estuviera operativo al 30/11/2016. Pero como es necesario, y existe un interés en poder contar con esto en un futuro, se iniciaron nuevas gestiones para tener un sistema funcionando. El primer paso de estas nuevas gestiones inició con una consulta abierta en mercado público (ID 1877-13-RF16) en el mes de Noviembre sobre estimaciones para la implementación de la sistematización de los fondos concursables del 2% del FNDR. Con fecha 23 de Noviembre solo una empresa tomó contacto (Guadatel), realizándose una reunión a través de videoconferencia.</p> <p>A la fecha continúan las gestiones para la creación del Sistema, tomando en cuenta la importancia que éste tiene para el Gobierno Regional de Antofagasta y para la digitalización del trámite comprometido.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Trámites: Se entenderán como la interacción entre un organismo del Estado y una persona natural o jurídica. Surge a partir de una solicitud expresa de las personas, que da origen a una secuencia de acciones o tareas de un organismo del Estado, cuyo resultado podrán ser distintos tipos de bienes o servicios.</p> <p>2. Trámite digitalizado: Para sumar un trámite al denominador se considerarán los niveles de digitalización 3 y 4. Trámite digitalizado Nivel 3: Existe interacción con el ciudadano, incluyendo autenticación, pero se requiere su presencia obligada (por ley o norma) ya sea para entrega de documentos, pago o corroboración de antecedentes. Trámite digitalizado Nivel 4: Toda la interacción se realiza en Internet (incluyendo el pago del trámite si corresponde) y no requiere presencia del ciudadano.</p> <p>3. Se deberá privilegiar la digitalización de aquellos trámites que se ajusten a los criterios definidos por la metodología de priorización definida por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la cual será publicada en www.observatoriodigital.gob.cl.</p> <p>4. Para aquellos trámites que se digitalicen se deberá consultar las recomendaciones técnicas de simplificación e integración de trámites entregadas por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t</p>	<p>(Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t / Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo)* 100</p>	<p>100,00%</p> <p>(4 / 4) * 100</p>	<p>Análisis de Desempeño:</p> <p>Requisito Técnico: 1. El Programa de Trabajo se compone de medidas que deben cubrir aspectos relevantes de la gestión institucional en base a las Definiciones Estratégicas presentadas en el Formulario A1, al Plan de Igualdad de Oportunidades 2011-2020 actualizado, a la Agenda de Género Gubernamental 2014-2018 y centradas principalmente en la ciudadanía.</p> <p>2. Las medidas para la igualdad de género son un conjunto de indicadores de desempeño y/o actividades estratégicas que abordan programas, líneas de trabajo y/o acciones estratégicas que están orientados a contribuir en la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(as) de género, correspondiente al ámbito de acción del Servicio.</p> <p>3. Las medidas deben estar vinculadas a los productos estratégicos que, que serán revisados por el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), aplican enfoque de género según lo definido en el Formulario A1 2016 de Definiciones Estratégicas de la Institución.</p> <p>4. El Programa debe contener las siguientes medidas,:</p> <p>a. Diseño y/o actualización, cuando corresponda, de indicadores de desempeño que midan directamente inequidades, brechas y/o barreras de género.</p> <p>b. Medir indicador(es) diseñados en 2015. La medición corresponde a los valores efectivos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2016, y cuando sea factible para años anteriores (ver Nota 1).</p> <p>c. Incorporar, para los casos nuevos o sin implementar al 2015, datos desagregados por sexo en: (a) sistemas de información que administre el Servicio que contengan datos de personas, (b) estadísticas oficiales que dispongan de información asociadas a personas, y (c) estudios públicos cuyo objetivo de investigación estén referidos a personas (Ver Nota 2).</p> <p>5. Adicionalmente, se podrá incorporar como medida del programa de trabajo capacitación en género a funcionarios y funcionarias del Servicio (Ver Nota 3).</p> <p>6. Las medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t quedan establecidas por la institución al 31 de diciembre del año t-1 en un Programa de Trabajo y será revisado por el Servicio Nacional de la Mujer, que emitirá opinión técnica al respecto y deberán ser registradas en el portal http://www.sernam.cl/pmg durante el año t-1.</p> <p>7. Una medida se considerará implementada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - se cumple con la realización del 100% de la actividad planificada y/o cumple en al menos un 95% de la meta en caso de indicadores de desempeño, - es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y - la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación. <p>8. Una medida considerada no implementada deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p> <p>Notas</p> <p>1. En el programa de trabajo se detallarán el(los) indicador(es) a medir.</p> <p>2. Para la medida “desagregar datos por sexo”, en el programa de trabajo se deberá definir el alcance, detallando en que sistemas de información, estadísticas y estudios aplicará en año 2016.</p> <p>3. (a) Se entenderá por capacitaciones en género a los cursos, programas formativos y talleres cuyos objetivos se orienten a transferir conocimientos y estrategias metodológicas para disminuir y/o eliminar inequidades, brechas y barreras de género asociadas al desarrollo de competencias laborales para una mejor provisión de productos y servicios de la institución. (b) La institución deberá justificar la/s actividad/es de capacitación al momento de presentar el Programa de Trabajo a revisión de SERNAM apoyado en un diagnóstico de brechas al respecto. (c) Las actividades de capacitación que se comprometían deberán estar incluidas en su Plan Anual de Capacitación.</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><u>Calidad/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.</p>	<p>(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t/ N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t) *100</p>	<p>89,00%</p> <p>(77 /87)*100</p>	<p>Análisis de Desempeño: De un Universo de 88 solicitudes de Acceso a la Información Pública ingresadas en el año 2016, solo 87 de las solicitudes calificaron como Solicitudes de Acceso a la Información (SAI). Del total de 87 solicitudes, 77 fueron respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles, lo que nos entrega un total de cumplimiento de un 89%.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas son aquellas finalizadas entre el 1 de enero del año t, hasta el 31 de diciembre del año t (sin perjuicio de que hayan sido ingresadas el año anterior). 2. Las solicitudes de acceso a información pública respondida considera todas las categorías de finalizadas, incluida la categoría “Derivadas e Información Permanentemente disponible en la web”, inclusive aquellas que por su naturaleza fueron respondidas en plazo prorrogado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285. Excluye a las solicitudes que no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley de Transparencia, es decir, Finalizada: No corresponde a solicitud de transparencia, solicitudes anuladas o de prueba. 3. Respecto al conteo de los días de las solicitudes, el artículo 25 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo señala lo siguiente: - “Cómputo de los plazos del procedimiento administrativo. Los plazos de días establecidos en esta ley son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos. - Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo. - Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes. - Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.”</p> <p>4. Las instituciones deberán utilizar el “Portal Transparencia Chile”, donde se registrarán automáticamente las operaciones, generando el reporte en la sección habilitada para PMG Transparencia. De esta forma, el medio de verificación será el archivo exportable. 5. Se deberá completar la columna “solicitudes que No corresponden a Transparencia” en la sección consolidados, para dar registro de aquellas que No se consideran en el indicador (Por ejemplo: no son solicitudes de información pública, la denuncia de un hecho que cause perjuicio, la solicitud de pronunciamiento sobre una situación en particular, la solicitud de reconsideración de una medida adoptada, la solicitud de audiencia con la autoridad del servicio, reclamos presentados en una institución fiscalizadora, etc.).</p>
<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.</p>	<p>(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes/Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100</p>	<p>8,33%</p> <p>(2.00 /24.00)*100</p>	<p>Análisis de Desempeño:</p> <p>Requisito Técnico: 1. Los procesos de licitaciones en que se cerró la recepción de ofertas, considera todas las licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, por el organismo público que reporta, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t, independiente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación. 2. Los procesos de licitaciones en la que se cerró la recepción de ofertas sin oferentes, considera aquellas licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año 2016 y que no hayan recibido ofertas, esto es, licitaciones en estado ? desierta? por falta de oferentes. 3. Operar en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, según lo establece su normativa: Ley de compras N° 19.886 y su Reglamento (incluye sus modificaciones y actualizaciones).</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><i>Eficacia/Proceso</i></p> <p>Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t</p>	<p>(N° de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t / N° de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t)*100</p>	<p>100,00%</p> <p>(3.00 /3.00)*100</p>	<p>Análisis de Desempeño: Durante el año 2016 se realizaron las 3 actividades con evaluación de transferencia comprometidas, utilizando la metodología correspondiente para ello. El día 30 de diciembre se subieron los documentos necesarios que acreditan el valor del numerador a la plataforma indicada para ello, sin embargo no apareció registrado el informe de sistematización.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Las actividades con evaluación de transferencia al puesto de trabajo deberán formar parte del Plan Anual de Capacitación.</p> <p>2. El Plan Anual de Capacitación deberá registrarse en el portal www.sispubli.cl, a más tardar al 31 de Diciembre del año t-1</p> <p>3. Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas corresponden a las ejecutadas durante el año t, que han sido programadas por la institución y revisadas por la Dirección Nacional del Servicio Civil al 31 de Diciembre del año t-1 y deberán ser registradas en el portal www.sispubli.cl durante el año t.</p> <p>4. Cada actividad de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo, es aquella que utiliza la metodología de medición impulsada por la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en “Guía Práctica para Gestionar la Capacitación en los Servicios Públicos”, publicada en: http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/guia_capacitacion_servicios_publicos.pdf, donde los instrumentos que evidencian el uso de la metodología, son los que se mencionan a continuación, y deben ser registrados en el portal www.sispubli.cl, por cada actividad de capacitación evaluada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha Resumen de Detección de Necesidades. - Guión Metodológico. - Informe de Resultados de Evaluación de Transferencia. - Datos tabulados que acrediten la realización de las evaluaciones de reacción, aprendizaje y transferencia. <p>5. La evaluación de transferencia debe ser aplicada a todos los participantes de la/s actividad/es de capacitación evaluada/s, que al momento de la aplicación de la medición, se encuentren en funciones en el Servicio.</p> <p>6. Si una actividad de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo no fuese realizada, el Servicio deberá informar las razones de dicho incumplimiento, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la institución.</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.</p>	<p>(N° de compromisos de auditoría implementados en año t / N° total de compromisos de auditorías realizadas al año t- 1) * 100</p>	<p>5,00%</p> <p>(4 /79)*100</p>	<p>Análisis de Desempeño: En relación al compromiso implementado seleccionado para enviar los medios de verificación, se eligió de manera aleatoria puesto que los compromisos prioritarios seleccionados por la red de expertos no se encuentran cumplidos. De esta manera , se cumple con lo indicado en el documento de lineamiento de Compromisos Seleccionados para Validación Técnica 2016.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Los compromisos de auditoría son acciones correctivas y/o preventivas derivadas de las recomendaciones de auditoría, y gestionadas por la Dirección para mitigar los riesgos. 2. Los compromisos de auditorías quedarán establecidos en el “Anexo Compromisos pendientes de implementar”, que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t , definido por el servicio al 31 de diciembre del año t-1 y revisado por la red de expertos, CAIGG, que emitirá opinión técnica al respecto. El Plan anual de Auditoría y el Anexo respectivo deberá registrarse en el portal www.auditoriainternadegobierno.cl, durante el año t. 3. Para el trabajo de seguimiento de los compromisos de auditorías se deberá utilizar la metodología formulada por el CAIGG, contenida en los documentos técnicos N°63 versión 02, y N°87 Versión 01, publicados en http://www.auditoriainternadegobierno.cl/. 4. Los contenidos y/o estándares mínimos que evidencian el uso de la metodología para el trabajo de seguimiento de los compromisos de las auditorías establecidos en el “Anexo Compromisos pendientes de implementar”, que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t, son los que se mencionan a continuación: a. Considera los compromisos que surgen de las auditorías realizadas, y podría incluir compromisos pendientes de implementar, correspondientes a períodos anteriores al año t-1. b. Los compromisos implementados deben haber mejorado los sistemas de control y/o mitigado los riesgos, es decir, haber tenido un efecto en la exposición al riesgo. c. Para aquellos compromisos no implementados, el Jefe de Auditoría deberá comunicar oportunamente al Jefe de Servicio y los responsables operativos sobre los efectos de la no implementación de estos compromisos, es decir, máximo 15 días posterior a terminar el Informe de Seguimiento. 5. Un compromiso de auditoría se considerará implementado cuando: a. se cumple con la realización del 100% del compromiso definido, y b. es posible verificar la realización del compromiso a través de sus medios de verificación. 6. Un compromiso no implementado deberá presentar las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Analisis / Nota
<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.</p>	<p>(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t / N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t) *100</p>	<p>2,00%</p> <p>(2 /114)*100</p>	<p>Análisis de Desempeño: De los 20 controles comprometidos el 2016, se implementaron con evidencia de evaluación de la aplicación sólo 2 al 31 de diciembre del año. El control seleccionado de prioridad 36 es al cual se adjunta evidencia siguiendo la prioridad establecida por la red de experto.</p> <p>Requisito Técnico: 1. Los controles de seguridad están establecidos en la NCh-ISO 27001 vigente. Corresponde a un conjunto de medidas de seguridad de la información, que permiten mitigar los riesgos diagnosticados. 2. Se entenderá por Riesgo, una amenaza potencial que pueda afectar un activo o un grupo de activos y por tanto causar daño a la organización. El riesgo de seguridad de la información corresponde a aquellos asociados a los activos de información que soportan los procesos de provisión de bienes y servicios. 3. Los controles a implementar deben contar con la opinión técnica de la red de expertos, el año t-1, atendiendo a los siguientes criterios: a. Si la Institución pertenece a la infraestructura crítica-país. b. Respuesta a Emergencias. c. Servicios a la ciudadanía. d. Fiscalizadores. e. Manejo de grandes volúmenes de datos sensibles. 4. Los controles de seguridad de la información están implementados cuando: - se cumple con la realización del 100% de la medida planificada, es decir está documentado, en funcionamiento; y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño. - es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y - la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación. 5. Un control de seguridad no implementado deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p>

INDICADORES TRANSVERSALES OBJETIVO 3 SMDI (CUMPLIR META)

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	Cumple meta criterio incentivo (1)	% Cumplimiento	Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Analisis / Nota
						Comprometido	Obtenido(2)	
<p>(1) Cumple meta criterio incentivo: SÍ” cuando porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o mayor a 95%, PARCIALMENTE cuando es menor a 95% y mayor o igual a 75% y “NO” cuando es menor a 75%.</p> <p>(2) Criterio cálculo ponderación obtenida incentivo: Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es igual o mayor a 95% corresponde a la totalidad la ponderación asignada por el Servicio. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es menor a 95% y mayor o igual a 75% la ponderación asignada por el Servicio es proporcional a dicho porcentaje. Cuando el porcentaje de cumplimiento de indicador es menor a 75% la ponderación es 0%.</p>								
						Formulario Incentivo		
1 Porcentaje de cumplimiento Informado por el servicio						%		